

do Aguilera y Yolanda Genoveva Andrade León, en el término de tres días paguen la obligación demandada o propongan excepciones. Atento el juramento rendido por el actor de que desconoce el domicilio actual de los demandados, se dispone que sean citados a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase nota del casillero judicial señalado por el actor, calidad con la que comparezca y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese. - f) Dr. Vicente Silva, Jueza. Lo que comunico a usted para los fines legales previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores modificaciones de conformidad con la ley. Sr. Juan Carlos Flores. EL SECRETARIO Hay un sello -837

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A JULIO CESAR MARIN ROJAS, AMADA OCTULIA ALBERCA Y A IMPORTADORA AUTOMOTRIZ MAHIPA CIA. LTDA. RC - REPRESENTADA POR GONZALO PINEDA PAZ.
JUDICIO EJECUTIVO No. 190-95-MEP
ACTOR ING. JAIME SAVER PAUL (FINAMBATOS S.A.)
DEMANDADOS: JULIO CESAR MARIN ROJAS, AMADA OCTULIA ALBERCA Y OTROS.
TRAMITE EJECUTIVO
ASUNTO: COBRO DE CUATRO LETRAS DE CAMBIO
CUANTIA: PASA DE S/ 8000.000.00 NO SUPERA LOS S/ 15000.000.00
DOMICILIO: Casillero N° 1662 del Dr. Patricio Mosquera
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, a 1 de marzo de 1995, las 11h10. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es

imposible determinar la individualidad o residencia del demandado Sando Paez. Jure, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por medio de la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. A los demandados José Elias Guerra y Mariana del Pilar Cevallos Zambrano, cíteselos en el lugar que señala para tal efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la facultad conferida a su abogado defensor. Cítese y Notifíquese. - f) Dr. Germán González del Pozo, Juez Encargado.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 5 de marzo de 1996. - Las 10h00. En mérito al juramento rendido por el actor de serlo imposible determinar la individualidad o residencia de los demandados José Elias Guerra y Mariana del Pilar Cevallos Zambrano, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por medio de la prensa mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese. - f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, Y LES CITO, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Bratelo Pérez Portilla
SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello 10266

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
Citación judicial a Alfredo Oswaldo Bruzzone Oquendo, dentro del juicio Ejecutivo, seguido por el Dr. José Andrade Aguirre, con el extracto de la demanda y providencia cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Dr. José Andrade Aguirre
DEMANDADO: Alfredo Oswaldo Bruzzone Oquendo
JUDICIO: Ejecutivo Nro. 42-96-ECA
TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: s/ 50.000.000,00
PROVIDENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Viernes 08 de Febrero de 1996. - Las 08h05. - VISTOS: En calidad de Juez 6º de lo Civil de Pichincha encargado, según oficio Nro. 251-96 CSQ-P de 7 de febrero -96 avoco conocimiento en esta causa. - La demanda propuesta por el Dr. José Andrade Aguirre, en representación de Flanbanco S.A., en contra de los herederos del fallecido

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

07 MAY 1996

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES TECNICAS
Y CORPORATIVAS FIELQUIMEC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SOLUCIONES TECNICAS Y CORPORATIVAS FIELQUIMEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 29 de marzo de 1996, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 96.1.1.1.1265 de 3 MAY 1996

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Martha Ortega S.	casado	ecuatoriana	Quito
Gladys Mata S.	casada	ecuatoriana	Quito
Carlos Narváez H.	casado	ecuatoriana	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: La importación, distribución, comercialización, diseño, montaje, mantenimiento e instalación de aparatos eléctricos, electrónicos, físico químicos, químicos, electromecánicos, motores eléctricos, grupos electógenos de baja y alta tensión...

3. DURACION.- 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 200 participaciones de S/ 10.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General Quito, 3 MAY 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

07 MAY 1996

pv200

pv201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CALDARIO S.A.

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA CALDARIO S.A. aumentó su capital en S/ 16'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 23 de noviembre de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 96.1.1.1. 0019 de 5 ENE. 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de abril de 1996.

El capital actual de S/ 20'000.000,00 está dividido en 20.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una. Y el capital autorizado es S/. 40'000.000,00

Quito, 06 de mayo de 1996

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



LEONOR ORTIZ PORTILLA

Abogada

Teléfono 458 987
CAY 458 087

MODESTO ANIBAL TAMAYO

Abogado

Edificio Benalcázar Mil - Piso 12 - Of. 1201
Teléfono 550 100 - QUITO

OSCAR GOMEZ UNDA

Abogado

Edificio El Conquistador - Matavalle 128 y Vargas